

NÚMERO: 399 / 2012

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACION

Exp.: ECON/000222/2012

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 190 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM,

Adjudicar por procedimiento Abierto con pluralidad de criterios el contrato de SERVICIO denominado "EVOLUCIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROCESAL PARA LA AUDIENCIA PROVINCIAL, LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA (INCAPACIDADES) Y PARA LA FISCALÍA CIVIL (INCAPACIDADES Y TUTELAS)" a la Empresa INDRA SISTEMAS, S.A., por un importe máximo de 885.467,13 euros (IVA incluido).

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2013	392.318,08 €	82.386,80 €	474.704,88 €
2014	339.472,94 €	71.289,31 €	410.762,25 €
TOTAL	731.791,02 €	153.676,11 €	885.467,13 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizadas las ofertas admitidas a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta presentada por la Empresa **INDRA SISTEMAS, S.A.** ha resultado ser, en su conjunto, la oferta económicamente más ventajosa, cumpliendo con los requerimientos solicitados.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

EL CONSEJERO DELEGADO

Firmado digitalmente por JOSE MARTINEZ NICOLAS
Organización: A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES C. M.
Fecha: 2012.11.14 13:37:12 CET
Huella dig.: b0c7922cc98f76072a7009dc954aa04bd68b918d

Fdo.: José Martínez Nicolás

